

Motivos por los que se pueden retrasar o denegar los pagos

Los pagos pueden retrasarse o denegarse por los siguientes motivos:

- El crimen no ocurrió en Carolina del Sur
- La dirección de remitente no figura en la cuenta de cobro
- La dirección del proveedor proporcionada no está registrada en el Sistema de Información Empresarial (SCEIS) de Carolina del Sur
- El nombre de la víctima no figura en la denuncia policial
- Presentación tardía de la solicitud de reembolso (solicitud recibida más de **180 días** después de la fecha de prestación del servicio)
- La víctima fue encarcelada en el momento del crimen. Puede haber servicios alternativos disponibles a través de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA)
- La policía no ordenó una examinación/entrevista para la víctima de 17 años o menos

Esta no es una lista exhaustiva



Legislación

De conformidad con la Sección 16-3-1350

La ley de Carolina del Sur, que sigue la orientación del Estatuto Federal de Violencia contra la Mujer, establece que las víctimas de agresión que residen en el estado de Carolina del Sur pueden solicitar, sin costo para ellas, un examen forense de agresión sexual, independientemente de su involucramiento con la policía.

Programa contra la Agresión Sexual: EL DCVC es el *Único Proveedor de Reembolsos por Gastos de Exámenes Médicos Forenses en Carolina del Sur*. Los Proveedores de Atención Médica emitirán sus facturas directamente al DCVC. Todos los reembolsos se realizan siguiendo un orden de tarifas y se consideran pagos en su totalidad. Cualquier lesión sufrida además de la agresión sexual, como lesiones físicas o psicológicas adicionales, será responsabilidad de la víctima. Sin embargo, la víctima puede completar una Solicitud de Compensación a Víctimas de Crimen para recibir ayuda con cualquier otra necesidad. **Tenga en cuenta:** *La policía estará involucrada durante el procesamiento de la solicitud de compensación a la víctima del crimen, a menos que la víctima presente su declaración de forma anónima.*



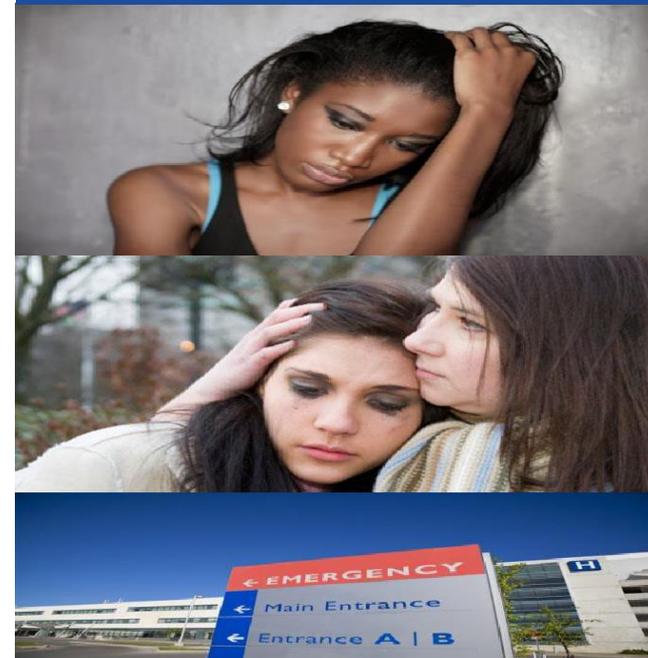
<http://dcvc.scag.gov>

(Haga clic en la «Pestaña para proveedores» para obtener información adicional)

DCVC

Fiscalía General - Departamento de Compensación a Víctimas de Crimen

Beneficios Compensatorios para Víctimas de Agresión Sexual



Edgar A. Brown Building

1205 Pendleton Street, Room 401

Columbia, SC 29201

Teléfono de la oficina principal: 803.734.1900

Línea exclusiva para víctimas: 1.800.220.5370

<http://dcvc.scag.govgov>

Protocolo de Agresión Sexual (AGUDA)

Evidencia recopilada dentro de las 120 horas posteriores a la agresión para víctimas de 18 años o más

Crterios de elegibilidad:

- La agresión **debe** haber ocurrido en Carolina del Sur
- Se debe seguir el Protocolo de Agresión Sexual aprobado por la División de Aplicación de la Ley de Carolina del Sur (SLED)

Documentación obligatoria para el pago:

- Se **debe** completar y enviar la cuenta de cobro del Protocolo de Agresión Sexual (SAP) del DCVC
- Se **debe** completar y enviar el Formulario de Consentimiento de Examen Médico del DCVC
- Se **debe** solicitar el pago dentro de los **180 días** posteriores a la fecha de prestación del servicio

Denuncias anónimas

(Víctimas de 18 años o mayores)

- **Debe** seguirse íntegramente el protocolo aprobado por la SLED, de la misma manera que con un examen forense tradicional de la policía

Tenga en cuenta:

Cuando proporcione información de la policía, escriba la palabra «**Anónimo**» en lugar del nombre de la oficina policial. Para establecer que el crimen ocurrió en Carolina del Sur, es necesario que proporcione la jurisdicción del condado y del estado donde ocurrió el incidente.

Crterios para Pagos con Exención por Anonimato:

- Se debe haber presentado una solicitud de reembolso SAP/CAP elegible ante el DCVC y el crimen debe haber ocurrido en Carolina del Sur
- La víctima debe haber sufrido lesiones físicas o psicológicas que hayan sido registradas por el hospital
- El DCVC debe haber recibido una Solicitud de Compensación con la palabra «**Anónimo**» escrita en la sección 4 dentro de los 180 días posteriores al examen médico forense

Protocolo de Agresión Sexual (AGUDA) (continuación)

NKC – Pautas para casos de no recopilación de evidencia: Cuando una víctima de agresión sexual se presenta al hospital pero indica que no quiere que se recopile evidencia:

- Informar a la víctima de sus opciones, ofrecer el examen médico forense **sin** recolección de evidencia, en donde se seguirán los mismos procedimientos y se incluirá un examen completo de la víctima dentro las **72/120 horas**
- Se **debe** marcar el casillero de **NKC** en el Formulario de Consentimiento de Examen Médico
- Se **debe** seguir el Protocolo de la SLED y se debe documentar en la página 8 del Protocolo de la SLED

Protocolo de Agresión Sexual y Física (Crónica)

Evidencia recopilada más de 72 horas después de ocurrida la agresión para víctimas de 17 años o menos

Crterios para el pago:

- La agresión **debe** haber ocurrido en Carolina del Sur
- La agresión se denunció a la policía
- La policía **debe** ordenar que se realice un examen

Documentación obligatoria para el pago:

- Páginas 1 y 2 de la Cuenta de Cobro del Protocolo para Maltrato Infantil
- Formulario de Autorización y Consentimiento del Protocolo para Maltrato Infantil
- Denuncia de incidente de la policía en donde figuren los nombres de cada menor como víctimas
- Los reclamos por Abuso Infantil Físico se **deben** presentar junto con la Solicitud de Compensación y el Protocolo para Maltrato Infantil
- El pago **se debe** solicitar dentro de los **180 días** posteriores a la fecha de prestación del servicio

Protocolo de Recopilación de Evidencia de la Entrevista Forense

Entrevistas ordenadas solo por la policía para niños de 17 años o menos, o adultos vulnerables

Crterios para el pago:

- La agresión **debe** haber ocurrido en Carolina del Sur
- La agresión se denunció a la policía
- La entrevista **solo** puede haber sido ordenada por la policía

Documentación obligatoria para el pago:

- Cuenta de Cobro del DCVC;
- Formulario de Consentimiento de la Entrevista Forense del DCVC;
- Denuncia de incidente de la policía en donde figuren los nombres de cada menor como víctimas;
- Se debe solicitar el pago dentro de los 180 días posteriores a la fecha de prestación del servicio.

Estándares:

- La entrevista debe realizarse siguiendo los estándares definidos por el DCVC
- El entrevistador **debe** ser un Profesional de la Salud Mental Certificado con nivel de máster
- El entrevistador **debe** haber participado en al menos una capacitación especializada para entrevistador forense de **40 horas** proporcionada a través del programa Finding Words del American Prosecutor's Research Institute (Instituto de Investigación de Fiscales de Estados Unidos, APRI), el National Children's Advocacy Center (Centro Nacional de Defensa de Menores, NCAC) o la American Professional Society on the Abuse of Children (Sociedad Estadounidense de Profesionales sobre el Abuso de Menores (APSAC))
- Las entrevistas **deben** realizarse en un centro que siga un modelo multidisciplinario

Si tiene preguntas sobre el programa, los criterios y los requisitos para los pagos, no dude en ponerse en contacto con el DCVC al 803.734.1900